



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDJ

Jequetepeque, 27 de setiembre de 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria N° 019-2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 104-2024-MDJ/RRHH emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, donde propone la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo; Nota de Orientación N° 051-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión sobre Designación del SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, "3.2 la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifico el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, determina que el secretario técnico del PAD debe ser designado mediante acuerdo de concejo municipal siendo esta designación esta designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo"

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° de la norma anteriormente señalada indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 104-2024-MDJ/RRHH emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, donde propone a la abogada Alicia Isamar Ortiz Castillo, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo, cumpliendo con los requisitos mínimos para la designación.

Que, mediante Nota de Orientación N° 051-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión sobre Designación del SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 31433, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado por el Concejo Municipal propuesta del Alcalde de la Entidad.

Que, en Sesión de Concejo N° 019-2024-MDJ el Pleno del Concejo Municipal aprueba la propuesta formulada por el Señor Alcalde con el objeto que adopte la decisión que estime pertinente en relación a la normativa.



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDJ

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobación por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la **DESIGNACION** de la Abogada Alicia Isamar Ortiz Castillo, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley, y la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002